

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°174 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 174

Sección Administrativa:

Resolución N° 794... Pág. 2

Resolución N° 795... Pág. 3

Resolución N° 796... Pág. 4

Resolución N° 797... Pág. 5

Resolución N° 798... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 794/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **037/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de Diciembre de 2.017, con número de expediente municipal N°: 25800/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 035/2017, se ratifica la Ordenanza Sanción N°: 32/2017 referentes a Comisión de Corso 2018 con las modificaciones observadas a través de la Resolución N°: 759/2017, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 425/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 037/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de Diciembre del año 2.017; Expte. Municipal N°: 25800/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: RATIFICAR la Ordenanza Sanción N°: 32/2017, con las modificatorias en el Artículo 6° y sus Anexos (Formularios)...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 037/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **425/2017**, siendo el Anexo I de la misma la Sanción N°: 032/2017.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 795/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **038/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de Diciembre de 2.017, con número de expediente municipal N°: 25800/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 038/2017, se aprueba las observaciones efectuadas por el Dpto. Ejecutivo Municipal al Proyecto de Ordenanza Sanción N° 028/2017, mediante Resolución Municipal 725/2017 y se ratifica dicha sanción con las observaciones establecidas – Modificación de la Ordenanza N°: 245, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 426/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 038/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de Diciembre del año 2.017; Expte. Municipal N°: 25800/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: APBOBAR las observaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal el Proyecto de Ordenanza Sancionada con el N° 028/17, mediante Resolución Municipal N° 725/2017... ARTICULO 2°: RATIFICAR la Ordenanza Sancion N° 28/2017, con las observaciones establecidas en Resolución Municipal N°725/2017 - Modificación de la Ordenanza N° 245, la que quedará redactada de la siguiente manera:...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 038/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **426/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 796/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **039/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de Diciembre de 2.017, con número de expediente municipal N°: 25800/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 039/2017, se norma sobre las fiestas carnestolendas para el año 2018, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 427/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 039/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de Diciembre del año 2.017; Expte. Municipal N°: 25800/17 – **“Tema: Normativa sobre Fiestas Carnestolendas Año 2018”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 039/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **427/2017**, siendo el Anexo I de la misma la Sanción N°: 032/2017.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 797/2017.

VISTO:

La Creación del Cuerpo Infantil del Destacamento Policial de la Isla;

y.-

CONSIDERANDO:

Que, se ha previsto para el día 11 de diciembre del corriente año, llevar a cabo los actos centrales del 1º Aniversario del C.I.P. Masculino y Femenino;

Que, es objetivo de los Cuerpos Infantiles generar un acercamiento entre la fuerza y la comunidad a través de una participación activa en el plano de acciones sociales;

Que, asimismo los Cuerpos Infantiles reciben cursos de taller de manualidades, charlas educativas, apoyo escolar, gimnasia, deporte, folclore, juegos recreativos, entre otros;

Que, dada la trascendencia de los actos programados, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, el acto a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2017 en Destacamento Policial de La Isla con motivo del Aniversario del Cuerpo Infantil de Policía Masculino y Femenino.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 798/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25192/17, de fecha 23 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. Adriana Gabriela Luna; DNI N°: 23.765.955, con domicilio en Destructor Hércules 29 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder alquilar una habitación;

Que, el motivo de su solicitud, obedece no tener un lugar donde vivir, debido a problemas familiares y debe abandonar el lugar donde reside;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Luna es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita cubrir gastos de alquiler. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Luna por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, a la Sra. Adriana Gabriela Luna; DNI N°: 23.765.955, con domicilio en Destructor Hércules 29 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Gabriela Luna; DNI N°: 23.765.955, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Adriana Gabriela Luna; DNI N°: 23.765.955, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega